

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Miraflores, 26 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2022-MIDIS/PNADP-DE**VISTOS:**

El Memorando N° 032-2022-MIDIS/PNADP-DE del 13 de abril de 2022, de la Dirección Ejecutiva; y el Informe N° 102-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 26 de abril de 2022, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo se establece que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, inclusión y equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado con Resolución Ministerial N.° 278-2017-MIDIS, constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, estableciéndose que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de la entidad, teniendo a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, y encontrándose dentro de sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 16 del Manual de Operaciones, la Unidad de Administración es responsable de gestionar, conducir y supervisar los procesos de los sistemas administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, así como del Control Patrimonial y Gestión Documental; asimismo, el literal w) del artículo 17 establece entre sus funciones, otras que le correspondan conforme a Ley y demás funciones que en el marco de su competencia le sean asignadas o delegadas por la Dirección Ejecutiva;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/54.01 "Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los ministerios, organismos públicos, programas y proyectos especiales", establece facultades a cargo de la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

**Siempre
con el pueblo**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QCMHBBB**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, mediante Informe N° 102-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 26 de abril de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la delegación de facultades a cargo de la Dirección Ejecutiva establecidas en la Directiva N° 003-2021-EF/54.01, a la Unidad de Administración;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS y la Directiva N° 0003-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0010-2021-EF/54.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el/la Jefe/a de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", las facultades dispuestas en la Directiva N° 003-2021-EF/54.01 "Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los ministerios, organismos públicos, programas y proyectos especiales", que se detallan a continuación:

- a) Autorizar la selección excepcional de un bien inmueble cuya zonificación comercial o residencial sea compatible con la finalidad para la cual será destinado dicho bien, previo Informe de Análisis de Costo Beneficio que concluya que es más conveniente para la entidad pública la selección de dicho bien inmueble.
- b) Comunicar a la Dirección General de Abastecimiento, sobre la base de un análisis de costo beneficio, la decisión de no solicitar el bien o bienes inmuebles identificados por la citada Dirección.
- c) Otras facultades que se encuentren establecidas a la máxima autoridad administrativa de la Entidad.

Artículo 2.- Disponer que el/la Jefe/a de la Unidad de Administración de cuenta a la Dirección Ejecutiva sobre los actos realizados en mérito a las facultades delegadas mediante la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que se remita copia de la presente Resolución, a los/as Jefes/as de las Unidades de la Sede Central y los/as Jefes/as de las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", para su difusión y cumplimiento.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos).

Regístrese, comuníquese y notifíquese

 Siempre
con el pueblo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QCMHBBB**

